

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
N° 018-2015-HONADOMANI-SB
PROCESO ELECTRÓNICO**

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE
ROEDORES APLICACION DE GEL, FUMIGACION,
DESINFECCION Y CONTROL DE LARVAS PARA EL
HONADOMANI-SB**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva “Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios”, en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento y la Directiva, en la fecha señalada en el cronograma.

IMPORTANTE:

- *La convocatoria y las demás etapas del proceso de selección se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.*

Los proveedores que deseen participar y presentar propuestas en el proceso deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, para interactuar en el sistema deben observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES¹

El registro de participantes se efectuará a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección

¹ Ver el “Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios” en www.seace.gob.pe.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme al objeto de la convocatoria. Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

La presentación de la propuesta (técnica y económica) se efectuará únicamente a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, luego de haber realizado el registro como participante.

Si se presentan propuestas por medio físico, sólo se tendrán en cuenta los documentos enviados electrónicamente a través del SEACE.

IMPORTANTE:

- *La etapa de presentación de propuestas se inicia y culmina conjuntamente con la etapa de registro de participantes, por tanto, los proveedores podrán registrar su participación y presentar su propuesta en una misma fecha o en fechas distintas, siempre que dichas etapas se encuentren vigentes según el cronograma del proceso.*

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

La presentación de propuestas se formaliza cuando se produce su envío a través del SEACE, en un solo acto. Para dicho efecto y, hasta antes del envío electrónico, los participantes del proceso podrán registrar sus propuestas como borrador dentro del plazo establecido para esta etapa, sin que ello genere ningún tipo de compromiso con la Entidad. Para tal efecto, toda la documentación que haya podido ser registrada y/o adjunta permanecerá alojada temporalmente en el SEACE.

² Para efectuar el registro y envío electrónico de la propuesta a través del SEACE, se debe observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

El registro de la propuesta técnica se realiza en el formulario electrónico del SEACE, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman. Por su parte, la propuesta económica se registra directamente en el formulario electrónico que pone a disposición el SEACE. Asimismo, se deberá adjuntar un archivo digitalizado que contenga el detalle de precios unitarios, cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

Los documentos digitalizados que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IMPORTANTE:

- *Al momento de registrar la propuesta, el participante deberá verificar que el archivo digitalizado que adjunta corresponda a las extensiones que admite y muestra el SEACE, las que además se indican en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios”.*
- *En el caso de procesos según relación de ítems, el registro de la propuesta debe efectuarse por cada ítem.*
- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

Realizado el registro de la propuesta (técnica y económica) en el SEACE, el postor deberá verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Una vez cerrada la etapa de presentación de propuestas, el SEACE eliminará toda la documentación no presentada formalmente como propuesta.

IMPORTANTE:

- *En caso de procesos según relación de ítems, el envío de todas las propuestas a través del SEACE, se efectuará en un solo acto hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas.*
- *Al momento del envío de las propuestas y en caso el proveedor no cuente con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentre inhabilitado para ser participante, postor y/o contratista, según corresponda, el SEACE considerará la propuesta como no admitida y la almacenará como parte de la documentación histórica del proceso de selección. En los casos de procesos de selección convocados según relación de ítems, la propuesta será considerada no admitida para todos los ítems.*
- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus propuestas, tienen carácter de declaración jurada.*

En caso la información contenida en los documentos digitalizados no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula. El sistema no permite el registro y envío de propuestas superiores al valor referencial del proceso o del ítem, según corresponda.*

1.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En la fecha y hora establecidas en el calendario del proceso, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario – usuario de la Entidad ingresará al SEACE a fin de proceder a la apertura electrónica de las propuestas técnicas, imprimiendo la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará que las propuestas técnicas contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, les aplicará los factores de evaluación

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

previstos en las Bases, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará un acta que incluya la relación de todas las propuestas presentadas, las admitidas, las no admitidas y las descalificadas, así como el cuadro de la evaluación técnica. En caso de descalificación de propuestas, se deberá incluir en dicha acta el motivo de esa decisión. Dicha acta será publicada en el SEACE, antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.*

1.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez efectuada la publicación en el SEACE del acta de evaluación técnica, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario - usuario de la Entidad procederá a la apertura de las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, procediendo a imprimir la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.*

Sin perjuicio de ello, en los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna corrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro al postor que obtuvo el más alto puntaje, para lo cual elaborará, en forma previa, un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso. En caso de descalificación de propuestas se deberá incluir en la referida acta el motivo de dicha decisión.

El funcionario – usuario de la Entidad publicará en el SEACE el otorgamiento de la Buena Pro el mismo día que se llevó a cabo, debiendo incluir el cuadro comparativo y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.³*

1.8. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, no se ha interpuesto recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de servicio, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de servicio. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de servicio o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁴

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁴ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁵

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantados.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : AV. Alfonso UGARTE N° 825-Lima 01
Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo (193)
Correo electrónico: : asandoval@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de **"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES, APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB"**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO de 2015.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°951-DEA.HONADOMANI.SB. el 15 de Junio de 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley.
- Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento.
- Decreto Supremo N°021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012EF Modificación del Decreto Supremo N°184-2008-EF que aprueban el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N°27051 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha y hora
Convocatoria	: 01 de Julio del 2015
Registro de participantes	: Desde las 00:01 horas del 02 de Julio hasta las 18:00 horas del 06 de Julio del 2015 (vía electrónica a través del SEACE)
Presentación de Propuestas	: Desde las 00:01 horas del 02 de Julio hasta las 18:00 horas del 06 de Julio del 2015 (vía electrónica a través del SEACE)
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 07 de Julio del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 07 de Julio 2015

IMPORTANTE:

- *La convocatoria y las demás etapas del proceso se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.*
- *El registro de participantes y la presentación de propuestas se efectuarán desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas señaladas en el cronograma hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- *Los participantes que deseen presentar propuestas deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.*

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁸ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada indicando Garantía del servicio (**Anexo N° 6**).
- g) Relación del personal propuesto incluyendo el inspector sanitario detallar Nombres y Apellidos completos DNI (fotocopia simple legible). Copia simple

⁸ El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

de certificados, constancias y/u otro documento que acredite estar capacitado en bioseguridad.

- h) Declaración jurada de contar con Certificado Sanitario, Carnet de Vacunación de Hepatitis B y Carné de vacunación Antitetánica del personal propuesto.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Del Personal Propuesto: deberá presentar la siguiente documentación:
Copia simple de contratos, ordenes de servicio, constancias o certificados; emitidos por la empresa a la que brindó el servicio.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE y contener la oferta económica expresada en la moneda del valor referencial.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en el archivo digitalizado no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual¹¹.
- d) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
- e) Copia de DNI del Representante Legal
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- h) Copia del RUC de la empresa.

¹¹ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

- i) Certificado Sanitario vigente del personal propuesto.
- j) Carné de vacunación de hepatitis B vigente del personal propuesto
- k) Carné de vacunación de antitetánica vigente del personal propuesto.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. piso).

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio.*

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad de la Unidad de Saneamiento Ambiental
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c) Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ANEXO N° 1

TÍTULO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONTROL DE ROEDORES,
APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE LARVAS 2015.

OBJETIVO DEL SERVICIO:

Requerimiento para realizar los servicios respecto al control de roedores, aplicación de gel, fumigación, desinfección, control de larvas en el Hospital.

I.-DEL CONTRATISTA

- La Empresa deberá asignar la participación continua de un Inspector Sanitario con conocimientos y experiencia en el servicio control de roedores, aplicación de gel, fumigación, desinfección y control de larvas en Instituciones hospitalarias.
- Para el desarrollo de los indicados servicios debe coordinar con el personal de la Unidad de Salud Ambiental.
- El personal asignado deben estar capacitado en bioseguridad.
- El personal debe contar con la documentación actualizada como:
 1. Constancia que demuestre la experiencia mínimo (2 años) en trabajos en Establecimientos de Salud del Inspector Sanitario designado.
 2. Certificado Sanitario.
 3. Carné de Vacunación de Hepatitis B
 4. Carné de vacunación de Antitetánica

Dicha documentación del 2 al 4 deberá ser entregada al postor que obtenga la Buena Pro dentro del plazo de ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a los Términos de Referencia señaladas en las bases.
- Entregar a la institución, luego de comunicada la Buena PRO y previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará los servicios descritos.
- Durante la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar al mismo personal que señaló en su propuesta inicial. Se precisa que de ser necesario el cambio de personal, el Contratista debe informar del mismo y proceder a efectuarlo, previo consentimiento por escrito de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología.
- El CONTRATISTA se obliga a desarrollar los servicios en los turnos y horarios de acuerdo a la programación de actividades mensuales que proporciona la Unidad de salud Ambiental.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA que su personal ejecute el servicio haciendo uso del uniforme y equipo de protección, en forma permanente y obligatoria y en correcto estado de presentación, conservación y aseo.
- El personal del CONTRATISTA, se sujetará a las normas de bioseguridad del Hospital.
- El personal del Contratista se obliga a cumplir con las Normas de Saneamiento que a continuación se detalla:
 - Preparación de ambientes en el Control de Roedores:
Previo al uso de raticidas, se debe efectuar lo siguiente:
 - a) Determinar los sitios donde se colocarán los cebos.
 - b) Eliminar o proteger las fuentes de alimentación de los roedores.
 - c) Asegurarse que no haya presencia de trabajadores, pacientes o visitantes.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud -IGSS.
HONADOMANI " San Bartolomé"


Micaela Américo Sandoval Lara

1

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

- Preparación de ambientes en la Fumigación:
De requerirse el tratamiento químico, mediante el rociado de insecticidas, se debe proceder de la siguiente manera:
 - a) Retirar del ambiente a las personas.
 - b) Retirar las macetas con plantas o protegerlas.
 - c) En las oficinas, proteger los equipos eléctricos.
 - d) En las cocinas y comedores, retirar el menaje, la vajilla y los alimentos.
 - e) Retirar los muebles de los ambientes, si ello fuera necesario.
 - f) Cerrar herméticamente puertas y ventanas, cuando el tratamiento se efectúe mediante nebulización, verificar e intervenir. Colocar avisos con el tenor “PROHIBIDO EL INGRESO AMBIENTE FUMIGADO”.

II.-DEL SERVICIO

La empresa debe cumplir con el servicio de control de roedores, aplicación de gel, fumigación, desinfección, control de larvas conforme a los términos de referencia y al cronograma establecido.

2.1.- CONTROL DE ROEDORES:

Previo a los trabajos de desratización, se deben ejecutar las siguientes acciones:

- a) Identificar la zona donde se encuentra el ambiente a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de residuos.
- b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- c) Ubicar las madrigueras, huellas y rastros de roedores, heces y accesos de los roedores al lugar, cuando se trate de áreas abiertas.
- d) Determinar el tipo de roedores a ser eliminados y su grado de infestación.
- e) Informarse sobre la manera en que se manejan los residuos sólidos.

Tratamiento con Rodenticida:

Determinado el tipo de raticida a usarse, en función del grado de infestación encontrado y del tipo de roedores a eliminar, se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Se prepararán los cebos en el lugar que designe la Unidad de Salud Ambiental.
- b) Se colocarán los cebos en los ambientes donde se observa presencia de roedores.
- a) Se inspeccionarán los cebos a los cuatro (4) días de colocados, y se restituirán los que se hayan consumido.
- b) La restitución de cebos se efectuará hasta que se observe que ya no son consumidos.
- c) Durante el tiempo que dure la aplicación del tratamiento, se deberá recoger los roedores muertos para ser eliminados correctamente.
- d) Al concluir el período de tratamiento se deberá recoger y contar los cebos instalados, así como clausurar las madrigueras existentes.
- e) Se efectuará un rociado de insecticida para la eliminación de pulgas.

2.2.- APLICACIÓN DE GEL

Actividades previas:

Para efectuar el servicio de control de insectos, deben ejecutarse previamente los siguientes trabajos:

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS
HONADOMANI "San Bartolomé"


Méd. Américo Sandoval Lara
Jefe de la Oficina de Epidemiología y S-1

2

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

- a) Identificar la zona donde se encuentra el ambiente a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de residuos.
- b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- c) Determinar el grado de higiene y limpieza del local e identificar las fuentes que pudieran proporcionar medios de vida a los insectos.
- d) Determinar el o los tipos de insectos a controlar, su hábitat y grado de infestación.
- e) El personal que realizará esta actividad deberá utilizar las barreras de protección, mascarilla, guantes y uniforme.
- f) Para la aplicación de gel los trabajadores deberán cumplir con mantener los escritorios, mesas y mobiliarios limpios y desinfectados para proceder a aplicar el gel y colocará en las ranuras.

Aplicación del Gel:

Luego de determinar el tipo de insecto a ser controlado (cucarachas), se debe proceder de la forma siguiente:

- a) En presencia del responsable de la Unidad de Salud Ambiental, se aplicará el producto químico.

2.3.- FUMIGACIÓN

Actividades previas:

Para efectuar el servicio de control de insectos, deben ejecutarse previamente los siguientes trabajos:

- a) Identificar la zona donde se encuentra el ambiente a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de residuos.
- b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- c) Determinar el grado de higiene y limpieza del local e identificar las fuentes que pudieran proporcionar medios de vida a los insectos.
- d) Determinar el o los tipos de insectos a controlar, su hábitat y grado de infestación.

Aplicación de los insecticidas:

Luego de determinar el tipo de insecto a ser controlado (pulgas, cucarachas, chinches, zancudos) y después de reconocer la fase predominante de su ciclo de vida (huevo, larva, pupa o adulto), se debe proceder de la siguiente manera:

- a) En presencia del responsable de la Unidad de Salud Ambiental, se preparará la solución del producto químico en el grado de concentración recomendado por el fabricante del producto o a criterio del asesor técnico responsable del trabajo.
- b) Se aplicará la solución, según la técnica elegida (aspersión, pulverización o nebulización).
- c) Se deberá mantener los ambientes cerrados después de haber fumigado, tiempo de acuerdo con la modalidad o forma de acción de los insecticidas.
- d) Ventilación del ambiente, por un lapso no menor de dos (2) horas.
- e) El personal de limpieza institucional realizará la limpieza y desinfección, utilizando las barreras de protección.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud - I.G.S.S.
HONADOMANI " San Bartolomé"



MEd. Américo Sandoval Lara
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Fisiología Ambiental

3

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

2.4.- DESINFECCIÓN DE AMBIENTES.

La desinfección de ambientes debe efectuarse en aquellos lugares en donde se sospeche la presencia de hongos, bacterias, virus.

Aplicación del desinfectante:

- a) En presencia del responsable de la Unidad de Salud Ambiental, se preparará la solución del desinfectante en el grado de concentración recomendado por el fabricante del producto o a criterio del asesor técnico responsable del trabajo.
- b) Se aplicará la solución, según la técnica elegida (aspersión, pulverización o nebulización).
- c) Se deberá mantener los ambientes cerrados.
- d) Se permitirá la ventilación del ambiente, por un lapso no menor de dos (2) horas.

2.5.- CONTROL DE LARVAS

Previo a los trabajos:

- 1.- Ubicar los criaderos.

Tratamiento:

- a) Se preparará el Larvicida en el lugar que designe la Unidad de Salud Ambiental.
- b) Se colocará el Larvicida en los ambientes donde se observa presencia de sancudos.
- f) Se inspeccionarán a los siete (7) días de colocados.
- g) Al concluir el periodo de tratamiento se deberá recoger el Larvicida.

- 2.- Supervisión de reservorios de agua para consumo humano (tanques elevados y cisternas).

Procedimiento:

- a) En forma mensual realizar la medición del cloro residual en el agua.
- b) En el comparador de cloro coloque unas pocas gotas del suministro de agua clorada que se va a analizar, aplicar el reactivo y agitar, coloque una mayor cantidad del mismo suministro de agua analizada (sin reactivo) en la segunda cámara, este es el control en blanco para la comparación de colores. Se determina mediante la comparación del color del comparador de cloro según el nivel de estándar.
- c) Reportar los resultados según ficha establecida.

III.- DE LA ADMINISTRACION

- La Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología establece un cronograma de actividades por los servicios descritos y tiene la facultad de vigilar, supervisar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las actividades que brinda la empresa.
- La Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, proporcionará los insumos y equipos tales como: mascarara para fumigar, guantes de jebe resistentes a los productos químicos, botas de jebe, mameluco, anteojos protectores; equipo de nebulización y bomba de mochila.
- La Unidad de Salud Ambiental informará la conformidad de los servicios realizados.
- Plazo de ejecución del servicio un año.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS.
HONADOMANI " San Bartolomé"



Méd. Américo Sandoval Lara
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

4

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

- Frecuencia del servicio: Los días miércoles, jueves y sábado en el horario de 2:00 a 6:00 pm.

INSPECCIONES Y SISTEMA DE CONTROL

1. La Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología supervisará permanentemente la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materia del proceso.
2. Se llevará un cuaderno de control de cada servicio en el que constará la recepción de materiales y/o equipos y ocurrencias de ambas partes contratantes, que tengan lugar durante la ejecución del servicio. En estos cuadernos se registrarán, además, las observaciones derivadas de las visitas de inspección y el reporte de incidentes ocurridos en las distintas áreas del servicio.
3. Los cuadernos de control con las observaciones, serán revisados y firmados por el representante de EL CONTRATISTA y por la Unidad de Salud Ambiental de tal modo que las observaciones y/o solicitudes sean atendidas de inmediato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Anexo 01

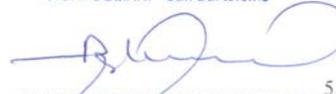
TABLA DE PENALIDADES:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
01	No contar con uniforme que identifique a la empresa que presta el servicio.	2% UIT
02	Cuando el trabajador no cuente o no utilice los elementos de protección personal; y/o no haya cumplido con los procesos de seguridad; la multa será por trabajador y por día.	2% UIT
03	Por no cumplir con el plan de trabajo presentado y aprobado por el hospital. La multa será por ocurrencia.	5% UIT
04	Por no subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas al Contratista, dentro de las 48 horas. La multa será por ocurrencia.	2% UIT
05	Por no emplear o no colocar la señalización de acuerdo a lo establecido en las bases. La multa será por cada ambiente no señalado.	3% UIT
06	Por no colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante y después de la prestación del servicio, la multa será por ocurrencia.	2% UIT
07	No colocar el sticker de ambiente fumigado después de terminar el servicio.	3% UIT

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

- a) Para la aplicación de penalidades y multas, se notificara al Contratista la falta cometida a través de un carta simple para lo cual se le otorgará un plazo de 48 horas para que subsane la deficiencia sin que se aplique la multa, vencido el plazo sin que el Contratista subsane la deficiencia, se aplicará la multa desde su ocurrencia, siendo descontado en la siguiente valorización.
- b) El Contratista que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) El Contratista deberá informar a su personal la tabla de penalidades.
- d) La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas podrán ser causal de la Resolución de Contrato, siempre y cuando la sumatoria de las penalidades supere el 10% del monto del contrato.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS
HONADOMANI " San Bartolomé"


5
MEd. Américo Sandoval Lara
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Patología

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS.
HONADOMANI "San Bartolomé"



Méd. Américo Sandoval Lara 6
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C.I. N° 31551 R.A.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE ROEDORES

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Preparación de cartuchos	Cartuchos	Rodenticida en pellets	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Almacén de Medicinas	Control de roedores	Rodenticida en pellets					X				X			X
Almacén de Mantenimiento	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X					X			X		
Almacén de Petróleo	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X		X	
Archivo	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X		X	
Cafetería Cuerpo Médico 4to. Piso	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X					X				X	
Carpintería	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X				X			X			X
Central de Esterilización	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X					X				X		
Central de Producción de Fórmulas Parenterales	Control de roedores	Rodenticida en pellets			X						X			
Cochera	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X		X			X			X		X
Cocina Central	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X				X			X			
Consultorios de Gineco-Obst.	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X				X			X			X
Consultorios de Pediatría	Control de roedores	Rodenticida en pellets						X			X			X
Control de Aguas Servidas	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X			
Costura	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X			
Delimitación de Cisternas	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X			
Depósito de Defensa Civil	Control de roedores	Rodenticida en pellets			X				X		X		X	
Emergencia Gineco Obstétrica	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X		X	
Emergencia Pediatría	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X		X	
Imprenta	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X		X		X	

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD - INSS
 HONADOMANI - San Bartolomé

Med. Américo Sandoval Lara
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.M.P. N° 31551 R.N.E. N° 23298

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 FOLIO N°
 DE LOGISTICA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE ROEDORES

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Jardines Av. Alfonso Ugarte	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X				X			X				X
Jardines Chota	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X				X			X				X
Jardines Multired	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X				X			X				X
Lavandería	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X	X			X	
Liquidaciones	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X				X			X				
Logística	Control de roedores	Rodenticida en pellets												
Maestranza	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X	X			X	
Montacarga	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X	X			X	
Mortuorio	Control de roedores	Rodenticida en pellets			X					X				
Perimetro de Cochera	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X				X							X
Sala de Operaciones	Control de roedores	Rodenticida en pellets						X						
Sótano	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X	X			X	
Sub Sótano	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X			X	X			X	
Vestidor de Obstetricas	Control de roedores	Rodenticida en pellets						X			X			
Vestidor de Técnicas	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X					X			X			
Vestidor Personal Mantenimiento	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X					X			X			
Desague	Control de roedores	Rodenticida en pellets	X			X		X	X	X	X	X	X	X
Farmacia Consultorios Externos	Control de roedores	Rodenticida en pellets		X			X							X



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS.
 HONADOMANI - San Bartolomé

Md. Americo Sandoval Lara
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.M.P. N° 31551 B.N.E. N° 23298



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE VECTORES

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Almacén de Alimentos	Aplic. Gel	Gel cucarachicida		X			X			X	X			X
Almacén de Mantenimiento	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X					X			X			
Anatomía Patológica	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X			X							X	
Aula Solidaridad	Aplic. Gel	Gel cucarachicida							X		X			
Aula San Marcos	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X							X
Cafeterías	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X					X			X			
Calidad	Aplic. Gel	Gel cucarachicida							X					
Capilla	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X							X
Cardiología	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X				X							X
Caseta de Laboratorio	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X								X	
Caseta de Vigilancia	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X							X				
Central de Esterilización	Aplic. Gel	Gel cucarachicida						X						
Central Producción Fórmulas Parent.	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X								X	
Central telefónica	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X							X	X			
Centro Obstétrico	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X				X							X
Grugía Pediátrica	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X							X				
Cocina Central	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X			X			X			X
Comedor Asistencial	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X			X			X			X
Control Interno	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X				X			X
Costura	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X					X			X			
Cuentas Corrientes	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X								X			
Dermatología	Aplic. Gel	Gel cucarachicida									X			
Descanso de Choferes	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X											X
Dirección	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X											X
Ductos de Residuos	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Economía	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X							X				



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS
 HONADOMANI - SBN - San Bartolomé

Md. Americo Saldovál Lara
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.M.P. N° 31551 R.N.E. N° 23298



FOLIO N°

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

P. PROGRAMACION - CONTROL DE VECTORES

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA, María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Emergencia Gineco Obstétrica	Aplic. Gel	Gel cucarachida			X					X			X	
Emergencia Pediatría	Aplic. Gel	Gel cucarachida		X						X			X	
Enfermería	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Epidemiología	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X								X			
Estación de Electricidad	Aplic. Gel	Gel cucarachida			X									X
Estadística	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Farmacia Jefatura	Aplic. Gel	Gel cucarachida						X						
Farmacia Almacé SISMED	Aplic. Gel	Gel cucarachida						X						
Farmacia de Emergencia	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Farmacia Hospitalización	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Farmacotécnica	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Farmacia de Sala de Operaciones	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Farmacia de Centro Obstétrico	Aplic. Gel	Gel cucarachida						X						
Farmacia de Consultorios Externos	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X				X					X		
Gineco Obstetricia 2º. Piso	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X						X			X		
Gineco Obstetricia 3º. Piso	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X						X			X		
Gineco Obstetricia 4º. Piso	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X						X			X		
Hematología	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X						X			X		
Imprenta-Fotocopiadora	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X						X			X		
Informática	Aplic. Gel	Gel cucarachida					X							
Laboratorio	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X									X		
Lavandería	Aplic. Gel	Gel cucarachida										X		
Logística	Aplic. Gel	Gel cucarachida										X		
Medicina Física y Rehabilitación	Aplic. Gel	Gel cucarachida		X								X		
Medicina Pediatría	Aplic. Gel	Gel cucarachida	X									X		
Mesa de Control	Aplic. Gel	Gel cucarachida		X								X		



Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.H.U.P. N° 31051 R.N.E. N° 23296



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE VECTORES

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Monitoreo	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X							X				
Odontostomatología	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X						X	
Odontología Jefatura	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X						X	
Oficina Univ. San Marcos	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X							X		
Oficina de Comunicaciones	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X							X				
Patología Clínica	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X							X		
Patrimonio	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X							X
Personal	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X					X				
Potencial Humano	Aplic. Gel	Gel cucarachicida					X							X
Producción	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X											
Psicología	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X						X			
Rayor X	Aplic. Gel	Gel cucarachicida												
Repostería 2º. Piso	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X					X				X
Repostería 3º. Piso	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X					X				X
Repostería 4º. Piso	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X					X				X
Residencia Médica	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X					X				X
Servicio Social	Aplic. Gel	Gel cucarachicida			X					X				X
Servicios generales	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X										X	
Sub Dirección	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X										X	
Sub Estación	Aplic. Gel	Gel cucarachicida								X			X	
Unid. Cuidados Intensivos Gineco	Aplic. Gel	Gel cucarachicida								X			X	
Vestidor de Mantenimiento	Aplic. Gel	Gel cucarachicida	X											

LOGISTICA
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 FOLIO N°

SECRETARIA DE SALUD AMBIENTAL
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Ministerio de Salud
 Unidad Ejecutora de Salud Pública
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 C.M.F. N° 31551 J.N.E. N° 23298

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE VECTORES

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ANTIDOTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ambiente de Calderas	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1		X				X				X		
Ambiente de Petróleo	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Cocina Central	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Costura	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Lavandería	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Mando de Aguas Servidas	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Perimetro de Sótano	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Sub Sótano	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X				X					X		
Archivo Central	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1			X							X		
Broncopulmonar	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Carpintería	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Consultorio de Neonatología	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Consultorio de Madre Adolescente	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Crecimiento y Desarrollo	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Cuna Guardería	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Liquidaciones	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
PROCET	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Psicoprofilaxis	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Vestidor de Choferes	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		
Medicina Física y Rehabilitación	Fumigación	Alpametrina	Vitamina K1	X									X		



Mg. Américo Sandoval Lara
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.M.P. N° 31551 R.N.B. N° 23298



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - DESINFECCION

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA: María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DESINFECCION DE AREAS												
Archivo de Historias Clínicas			X				X					X
Caseta de Laboratorio			X				X					X
Acopio de Desechos Hospitalarios			X				X					X
Caja de Emergencia			X				X					X
Central de Producción de Fórmulas			X				X					X
Parenterales			X				X					X
Consultorio de Pediatría			X				X					X
A demanda cuando el caso lo requiera en caso de urgencia.												

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS.
 HONADOMANI - San Bartolomé"



María del Carmen Ticona Arévalo
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.N.P. N° 31351 R.M.E. N° 23298



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE LARVAS

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Sub Sótano	Control de Larvas	Larvicida TEMEFOX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Control de Aguas Servidas	Control de Larvas	Larvicida TEMEFOX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Centro Quirúrgico	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Centro Obstétrico	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Central de Esterilización	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
UCI Mujer	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
UCI Neo	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cocina Central	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Punto de Ingreso	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cochera	Prueba de Cloro	DPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1º Cisterna Cochera	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2º Cisterna Maestranza "A"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3º Cisterna Maestranza "B"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4º Cisterna de Triaje Gineco Obst.	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5º Cisterna de Lavandería - Chota	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1º Tanque Elevado Cochera-Techo de Cuna Jardín	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 OF. LOGISTICA
 FOLIO N°



 Americo Sarátoval Lara
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C. N. P. N° 31.561 R. N. P. N° 23.206



 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 OF. SALUD - ICSS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION - CONTROL DE LARVAS

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2º Tanque Elevado Cochera-Techo Interno	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3º Tanque Elevado Pasadizo de Gineco Obstetricia 4to. Piso	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4º Tanque Elevado Techo Centro Obstétrico "A"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5º Tanque Elevado Techo Centro Obstétrico "B"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6º Tanque Elevado Techo de Suministro 3er. Piso "A"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7º Tanque Elevado Techo de Suministro 3er. Piso "B"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8º Tanque Elevado Techo de Suministro 3er. Piso "C"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9º Tanque Elevado Techo de Suministro 3er. Piso "D"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10º Tanque Elevado Techo de Suministro 3er. Piso "E"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11º Tanque Elevado Techo de Suministro 3er. Piso "F"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12º Tanque Elevado Taller de Pintura 4to. Piso "A"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13º Tanque Elevado Taller de Pintura 4to. Piso "B"	Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Mg. **Enrique Sandoval Lara**
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.M.P. N° 31851 P. R.E. N° 29209

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
 FOLIO N°
 DE LOGISTICA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION CONTROL DE LARVAS

JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: Mg. Gloria Amanda Arteaga Vera
 PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL: TSA. María Del Carmen Ticona Arévalo

AMBIENTES	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
14º Tanque elevado Techo de Repostería de Gineco Obstetricia 4to. Piso "A"	Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15º Tanque elevado Techo de Repostería de Gineco Obstetricia 4to. Piso "B"	Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16º Tanque elevado Techo de Repostería de Gineco Obstetricia 4to. Piso "C"	Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17º Tanque elevado del 6to. Piso	Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS.
 HONADOMANI - San Bartolomé



Méi Sarmiento Sandoval Lara
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.M.P. N° 31851 R.N.T.E. N° 23298



**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial ítem.</p> <p>Se considerarán servicios iguales y/o similares a la siguiente: Servicio de fumigación, desratización y/o desinfección en Establecimientos de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos</p>	<p>40 PUNTOS</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p> <p style="text-align: center;">M >= 03 veces el valor referencial 40 puntos</p> <p style="text-align: center;">M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p style="text-align: center;">M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>* El Postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00)</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹²:</p>	20 puntos

¹² Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p style="text-align: center;">$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$</p> <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>	
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en control de roedores, aplicación de gel, fumigación, desinfección y control de larvas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos, ordenes de servicio, constancias o certificados; emitidos por la empresa a la que brindó el servicio.</p> <p>Más de 4 años: 20 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: 10 puntos</p> <p>Más de 2 hasta 3 años: 05 puntos</p>	<p>20 PUNTOS</p>
<p>D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS¹³</p> <p><u>Criterio:</u> Se asignará puntaje cuando el postor ofrezca sin costo alguno para la Institución, lo siguiente:</p> <p>1) Disponibilidad inmediata del personal ante el llamado de la Institución en casos de contingencias; fuera del cronograma de actividades.</p> <p>➤ Presenta 20 puntos ➤ No Presenta 00 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>20 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

¹³ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

“SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Control de Roedores Aplicación de Gel, Fumigación, Desinfección y Control de Larvas para el HONADOMANI-SB, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR, COMITÉ ESPECIAL U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**, para la contratación del Servicio de Control de Roedores Aplicación de Gel, Fumigación, desinfección y Control de Larvas 2015 para el HONADOMANI-SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Control de Roedores Aplicación de Gel, Fumigación, desinfección y Control de Larvas para el HONADOMANI-SB, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluido IGV¹⁵.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

¹⁵ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora¹⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Saneamiento Ambiental.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

¹⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

TABLA DE PENALIDADES:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
01	No contar con uniforme que identifique a la empresa que presta el servicio.	2% UIT
02	Cuando el trabajador no cuente o no utilice los elementos de protección personal; y/o no haya cumplido con los procesos de seguridad; la multa será por trabajador y por día.	2% UIT
03	Por no cumplir con el plan de trabajo presentado y aprobado por el hospital. La multa será por ocurrencia.	5% UIT
04	Por no subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas al Contratista, dentro de las 48 horas. La multa será por ocurrencia.	2% UIT
05	Por no emplear o no colocar la señalización de acuerdo a lo establecido en las bases. La multa será por cada ambiente no señalado.	3% UIT
06	Por no colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante y después de la prestación del servicio, la multa será por ocurrencia.	2% UIT
07	No colocar el sticker de ambiente fumigado después de terminar el servicio.	3% UIT

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
Correo Electrónico :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Control de Roedores Aplicación de Gel, Fumigación, Desinfección y Control de Larvas para el HONADOMANI-SB, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Control de Roedores Aplicación de Gel, Fumigación, desinfección y Control de Larvas para el HONADOMANI-SB en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB" – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Señores

Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Año) para el "Servicio de Evaluación de Control de Calidad Externo en Laboratorio Clínico del HONADOMANI-SB".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS PARA EL HONADOMANI-SB – PROCESO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 7

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Sólo para servicios en general)**

Señores

Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
:								
:								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común según corresponda**

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

**SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES APLICACIÓN DE GEL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LARVAS
PARA EL HONADOMANI-SB – PROCESO ELECTRÓNICO**
